

evaluarlos, poniendo al descubierto no sólo sus insuficiencias sino, de modo global, las injusticias que producen.

2. La enseñanza universitaria de la Criminología, tal y como se desarrolla en los Institutos, adolece de una serie de insuficiencias debidas, en buena parte, a que no recibe la atención que merece, por parte de los poderes públicos. En este sentido, se subraya la necesidad de fortalecer las investigaciones en todos los campos del saber criminológico, con el fin de contribuir al conocimiento de la estructura y mecanismos de la criminalidad y mejorar su prevención. Por otra parte, sólo a partir del desarrollo de la investigación podrá la docencia alcanzar el nivel deseable.

3. Se debe incluir la Criminología como asignatura en los planes de estudio de las Facultades de Derecho y, al menos con carácter optativo, en el resto de los planes de estudio de las Facultades de Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, etc. Además, sería importantísimo que el programa de oposiciones de acceso a las carreras Judicial y Fiscal incluyera temas de Criminología y que, tanto en el centro de Estudios Judiciales como en la Escuela de Estudios Penitenciarios y Academias Policiales, se incluyera en su programación la debida formación criminológica.

4. Los actuales Institutos de Criminología han de mantenerse como Centros de investigación y de especialización de postgrado o, en su caso, de tercer ciclo para especialistas, apuntándose igualmente la conveniencia de impartir cursos específicos para integrantes de colectivos profesionales homogéneos, tales como funcionarios de Instituciones Penitenciarias, Policía, etc.

5. Se destaca, asimismo, la necesidad y conveniencia de estructurar adecuadamente el ejercicio de las diversas funciones profesionales que puede desarrollar el criminólogo, llamando en tal sentido la atención del Estado, Comunidades Autónomas y Administración local.

BERNARDO DEL ROSAL BLASCO
Presidente del Grupo de trabajo «C»

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «D»

1. La necesidad de la Criminología, dada su trascendencia en el conocimiento del fenómeno criminal, es opinión compartida por todos los asistentes, entre los cuales se encuentran alumnos, profesores de Derecho penal, Criminología, Medicina Legal y Jueces. Para ello se debe concienciar a la Sociedad, a través de las Instituciones, poniendo de relieve su importancia y practicidad.

2. Dada la heterogeneidad del alumnado que cursa estudios de Criminología en los distintos Institutos Universitarios españoles, lo que determina un distinto nivel cultural y científico, parece conveniente que la oferta de los Institutos se diversifique, de tal manera, que los estudiantes puedan optar por tres diferentes niveles de estudio, ajustados a sus deseos y aptitudes.

Estos tres niveles contemplarían una *Diplomatura* básica del 1.º ciclo (tres años), una *especialización* tras una formación básica de 2.º ciclo (dos años) y un *Doctorado*.

Podrían igualmente impartirse cursos de perfeccionamiento y reciclaje de carácter cuatrimestral o semestral para funcionarios de la justicia penal.

3. La consideración de la Criminología como una ciencia multidisciplinaria exige homogeneizar en los distintos Institutos de Criminología españoles los distintos planes de estudio de la Diplomatura, impartiendo estas asignaturas «troncales» en los dos primeros cursos, determinando cada Instituto de manera flexible las disciplinas que se impartirían en 3.º curso.

Del mismo modo, cada Instituto de Criminología debería coordinar adecuadamente los programas de las diferentes disciplinas, al objeto de evitar reiteraciones y lugares comunes.

Los estudios de Criminología que actualmente se imparten en España son excesivamente teóricos, poniéndose de manifiesto por los reunidos la conveniencia de clases prácticas donde se completase la formación científica del criminólogo.

4. Para el desarrollo adecuado de los estudios criminológicos se requiere la creación, por parte de las Universidades, de cátedras y plazas de profesorado de Criminología. Esto permitiría fomentar y consolidar la investigación científica y la docencia en el campo criminológico.

5. Los actuales planes de estudio de la Licenciatura en Derecho en la Universidad no contemplaban la disciplina de Criminología, siendo no sólo aconsejable, sino imprescindible y perentoria, para la formación del jurista, su pronta inclusión, para un mejor conocimiento, análisis y comprensión de la realidad criminal.

6. Ante la carencia de una formación criminológica en el Centro de Estudios Judiciales, Jueces y Magistrados acometen su labor sin los necesarios informes sociológicos, psicológicos y criminológicos que permitirían un ejuciamiento más acorde con la realidad.

7. Se percibe en la sociedad actual una demanda de especialistas en Criminología que desempeñen su labor en diversos sectores de la Administración Central, Autonómica y Municipal.

LUIS GARRIDO GUZMÁN
Presidente del Grupo de trabajo «D»

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «E»

La composición del grupo de trabajo «E», fue un fiel reflejo de la multidisciplinariedad de la Criminología, y de la necesidad de la presencia de ésta en los distintos ámbitos profesionales que de alguna manera operan en alguna de las fases del sistema penal. La mayoría de los participantes habían cursado, o se encontraban cursando, estudios de Criminología en algunos de los Institutos de Criminología de las distintas Universidades españolas, como curriculum complementario a la propia especialidad profesional. Concretamente participaron varios psicólogos, asistentes sociales, funcionarios de prisiones, miembros de distintos cuerpos policiales, algún funcionario judicial, siendo el colectivo más numeroso el de estudiantes que simultanean la carrera de Derecho con los estudios de Criminología.